

SECRETARIA JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía, informándole que en escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora presentó Liquidación Adicional de Crédito. Igualmente, el Juzgado Unico Laboral del Circuito allega oficio No. 129 comunicando que se ha decretado el embargo de los dineros que se llegaren a recaudar a favor de ANAIDA ALVAREZ ARANGO dentro del presente proceso que se adelanta contra la ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA. - Sírvase proveer. -

El Banco, Abril 25 de 2024.-


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
Secretaria (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

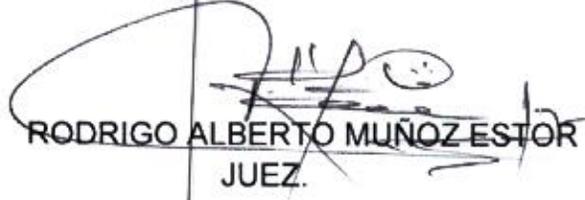
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA. -
Veinticinco (25) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024). -**

**Rad: 47-245-31-53-001-2014-00026-00.- Tomo: VIII - Folio: 281.-
Demandante: ABDALA JOSE GUERRA LOPEZ. -
Demandado: ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA. -
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA. -**

De la liquidación adicional de crédito elaborada y presentada por la apoderada judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo normado en el art. 446, un. 2° del C.G. del P., dese traslado a la parte ejecutada por el término de tres días dentro de los cuales podrá formular objeciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ.